

## Tres decretos para promover la exploración

### Breve análisis de nuevas medidas con foco en normativa ambiental y social para promover la exploración en Bolivia

*Elaborado por Gas Energy Latin America para la Petróleo & Gas*

El Gobierno de Bolivia, conjuntamente Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), han decidido recientemente dar un fuerte impulso a la actividad exploratoria en el país.

Se conoce, por ejemplo, que se ha dejado de lado los contratos SAM (que no son muy utilizados en la industria), se ha aprobado recientemente una Ley de Arbitraje (que da más seguridad jurídica a las inversiones de riesgo), se está trabajando en una Ley de incentivos económicos (también muy necesaria especialmente por la caída de los precios del petróleo y del gas natural), se ha abierto la exploración a algunas áreas y parques protegidos con potencial de hidrocarburos y se ha habilitado mecanismos más expeditos para la Consulta Previa.

Dentro de este contexto, a continuación se analizan brevemente los tres Decretos Supremos emitidos para permitir, fomentar y acelerar la exploración hidrocarburífera en Bolivia, relacionados al ingreso a áreas protegidas y consulta previa. Al final unas reflexiones de Gas Energy Latin América sobre el por qué estas medidas son necesarias.

El **Decreto Supremo Nro. 2366** del 20 de mayo de 2015, autoriza el desarrollo de actividades hidrocarburíferas y el ingreso de empresas petroleras a trabajar en áreas protegidas. Este decreto a su vez prevé medidas ambientales adecuadas para precautelar la conservación de los ecosistemas y los mecanismos de compensación.

Se estipula, que las empresas que desarrollen Actividades, Obras o Proyectos (AOPs) destinarán el 1% del monto de la inversión establecido en el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EEIA), para el fortalecimiento del área protegida intervenida.

El **Decreto Supremo Nro. 2400** del 10 de junio de 2015, establece y aprueba nuevos límites máximos permisibles, condiciones y parámetros para aspectos e impactos medioambientales en el desarrollo de actividades hidrocarburíferas en las áreas protegidas, con objeto de preservar el medio ambiente y causar el menor impacto posible.

El **Decreto Supremo Nro. 2298** del 18 de marzo de 2015, hace más dinámico y agiliza el proceso de consulta previa y participación ciudadana para actividades hidrocarburíferas.

Las comunidades originarias y pueblos indígenas tendrán plazos establecidos y perentorios para presentarse, responder y negociar los términos de la consulta y participación. Los plazos para el procedimiento de la consulta previa están descritos en el Decreto Supremo. Estos procesos en el pasado podían durar años y sin tener ningún resultado.

En ese marco, se argumenta que se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa, obligatoria realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los

recursos naturales no renovables en el territorio nacional, pero estableciendo plazos perentorios para estos procesos.

Respeto al Decreto Supremo 2366, Bolivia es reconocida mundialmente como uno de los países con mayor riqueza natural y es uno de los diez con mayor biodiversidad del planeta. El país cuenta con 22 Áreas Protegidas Nacionales (APN) que abarcan una extensión de 17.004.797,00 hectáreas (170.047,97 Km<sup>2</sup>) y significan el 15,5% del territorio nacional.

El Gobierno anuncia que se permitirá el ingreso en siete de las veintidós áreas protegidas, es decir, acceso a 3,9 millones de hectáreas, mismas que representan el 22% de toda la superficie que ocupan las reservas naturales y áreas reservadas. Cada área posee un promedio de superficie de 560.000 hectáreas y solo se realizará actividades dentro de 205 hectáreas (0,008%).

Las áreas protegidas en las cuales se realizará exploración hidrocarburífera son: Parque Nacional Amboró, Reserva de la Biosfera y Territorio Indígena Pilon Laja, Parque Nacional Carrasco, Parque Nacional Madidi, Parque Nacional y Área natural de Manejo Integrado Iñaño, Parque Nacional Aguaragüe y Reserva Nacional de Flora y Fauna Tariquía. A continuación un mapa con este detalle.

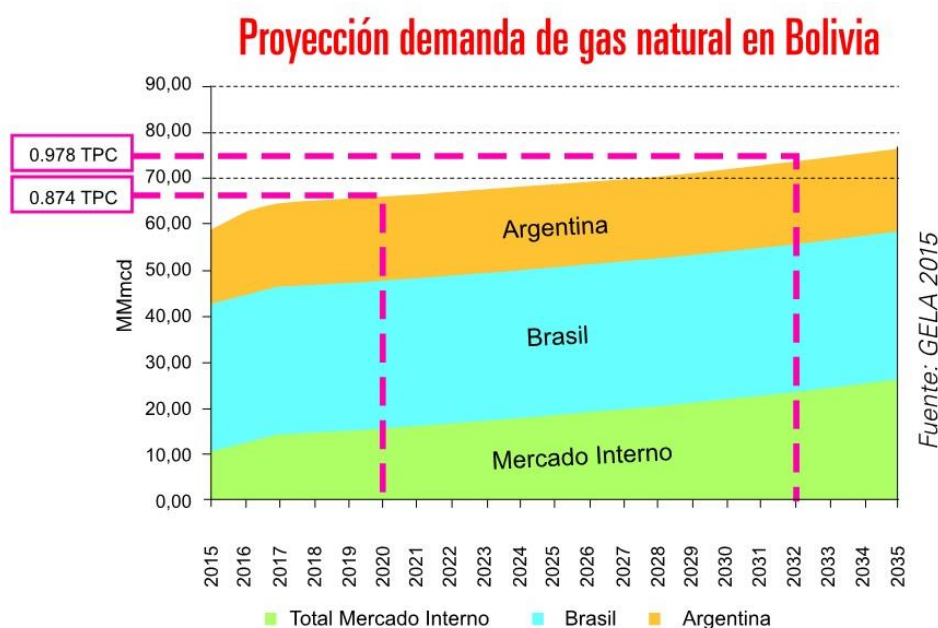
### En 7 de 22 áreas protegidas se planea hacer exploración



Fuente: YPFB 2012, GELA 2015 – P&G N° 98

## Las razones para los impulsos a la exploración

Acorde a la proyección de la demanda de gas natural el año 2020 el país requerirá reponer cerca de 0,87 trillones de pies cúbicos (TPC) por año y para el año 2032 casi 1 TPC por año. Esto para satisfacer una creciente demanda interna (que no incluye exportación térmica recientemente anunciada) y satisfacer los proyectos de exportación de gas natural a Argentina y Brasil, que son sustento de la economía boliviana.



**Fuente:** GELA 2015

En este sentido, Bolivia no puede darse el lujo de no continuar con las exportaciones a Brasil y Argentina que requerirán del gas boliviano por lo menos en los próximos 15 años.

Debemos recordar, que en el corto plazo (dos a tres años) todo indica que tendremos un descenso en el valor de las exportaciones por los bajos precios del petróleo, que afectan los precios de exportación del gas natural. Se estima que Bolivia entre 2015 y 2016, sufrirá una reducción de precios de gas de exportación cercano al 45% respecto a los precios que se tuvieron entre 2012 y 2014, cuando el precio del petróleo bordeaba los \$us 100 a 110 por barril.

Si bien, las importaciones de diésel oíl se han reducido en el monto por el precio internacional en también un 45% con relación al periodo 2012 a 2014, el volumen de importaciones tenderá a crecer por las iniciativas a extender el área agrícola en el oriente del país, principalmente. Por lo tanto, es imprescindible la búsqueda de recursos petroleros para fomentar el descubrimiento de reservas y mayor producción y así paliar la actual declinación de producción de petróleo.

Por los aspectos señalados, Bolivia necesita reactivar la exploración en gas y petróleo, que ha estado bastante estancada por varios años. Las medidas enunciadas al principio de esta nota como los incentivos económicos, Ley de arbitraje y cambio de modelo de contrato son aspectos importantes y vitales.

Lo analizado en este documento, relacionado a la apertura de áreas protegidas y consulta previa, son medidas sensibles, pero también necesarias para detonar la exploración y que tienen que ver con el futuro económico y social del país.

Es de esperar que el ingreso a las áreas protegidas se realice con la máxima precaución y el menor impacto ambiental, y sobre todo, no se permita las invasiones de esos territorios por parte de nuevos colonos. La actividad debe realizarse con tecnología de punta y con métodos en lo posible poco invasivos (operaciones con helicópteros, etc.). Paralelamente, la tarea de aprobación, seguimiento al impacto y remediación ambiental debe ser muy estricta y debe estar en manos de gente experta en la temática.

Asimismo, el tener periodos más cortos y abreviados para la Consulta Previa, no deben ser motivo para no tratar de llegar a acuerdos con las comunidades establecidas en esas áreas. Las tareas de información y negociación deben ser practicadas con seriedad y con transparencia a las comunidades. Esto genera confianza mutua.

El futuro económico del país depende de la continuidad de las exportaciones de gas natural y la compra de menos diésel. La exploración, por lo tanto debe continuar. Parte del potencial se encuentra en las áreas protegidas, donde se debe actuar con mucha responsabilidad ambiental y social.

**Acceda** a las anteriores entregas de [La Nota Energética](#)

**Ingrese** a [Petróleo & Gas](#)